

nor de lo previsto en el artículo 7.3 del Real Decreto 332/1992, de 3 de abril, que preceptúa la publicación de la parte dispositiva de las órdenes de autorización de apertura y funcionamiento de los centros privados, procede por la presente Resolución a dar cumplimiento a dicho mandato, con la publicación de la parte dispositiva de la Orden 2570/2009, de 1 de junio, de la Consejera de Educación:

#### Primero

Autorizar, de conformidad con el apartado cuarto de las Instrucciones de la Dirección General de Becas y Ayudas a la Educación, de 18 de marzo de 2009, al centro de Formación Profesional Específica denominado "Arzobispo Morcillo" (código de centro 28025324), con domicilio en la calle Estrella de Elola, número 10, de Valdemoro, a impartir el curso de preparación a las pruebas de acceso a ciclos formativos de Formación Profesional de Grado Medio y de Grado Superior, en las opciones de Humanidades y Ciencias Sociales, Ciencias y Tecnología, fijándose una capacidad de cuatro grupos y 120 puestos escolares.

#### Segundo

La presente autorización surtirá efecto desde el inicio del curso 2008-2009, y se comunicará de oficio al Registro de Centros a los efectos oportunos.

#### Tercero

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, en el plazo de un mes, recurso potestativo de reposición ante la Consejera de Educación, o bien, directamente, en el plazo de dos meses, recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, ambos plazos a contar a partir del día siguiente a la recepción de la notificación, y sin perjuicio de cuantos recursos se estime oportuno deducir.

En Madrid, a 8 de junio de 2009.—El Director General de Becas y Ayudas a la Educación, Javier Restán Martínez.

(01/2.276/09)

### Consejería de Educación

**2351** *RESOLUCIÓN de 8 de junio de 2009, del Director General de Becas y Ayudas a la Educación, por la que se publica la parte dispositiva de la Orden 2573/2009, de 1 de junio, de la Consejera de Educación, de autorización para impartir el curso de preparación a las pruebas de acceso a ciclos formativos de Formación Profesional al centro de Educación Secundaria denominado "Fuenllana", de Alcorcón.*

Instruido el expediente iniciado a instancias del representante de la titularidad, solicitando la autorización para impartir el curso de preparación a las pruebas de acceso a ciclos formativos de Formación Profesional al centro de Educación Secundaria denominado "Fuenllana", con domicilio en la travesía Fuente Cisneros, número 1, de Alcorcón, esta Dirección General, a tenor de lo previsto en el artículo 7.3 del Real Decreto 332/1992, de 3 de abril, que preceptúa la publicación de la parte dispositiva de las órdenes de autorización de apertura y funcionamiento de los centros privados, procede por la presente Resolución a dar cumplimiento a dicho mandato, con la publicación de la parte dispositiva de la Orden 2573/2009, de 1 de junio, de la Consejera de Educación:

#### Primero

Autorizar, de conformidad con el apartado cuarto de las Instrucciones de la Dirección General de Becas y Ayudas a la Educación, de 18 de marzo de 2009, al centro de Educación Secundaria denominado "Fuenllana" (código de centro 28064172), con domicilio en la travesía Fuente Cisneros, número 1, de Alcorcón, a impartir el curso de preparación a las pruebas de acceso a ciclos formativos de Formación Profesional de Grado Superior, en la opción de Humanidades y Ciencias Sociales y Ciencias, fijándose una capacidad de un grupo y 30 puestos escolares.

#### Segundo

La presente autorización surtirá efecto desde el inicio del curso 2008-2009, y se comunicará de oficio al Registro de Centros a los efectos oportunos.

#### Tercero

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, en el plazo de un mes, recurso potestativo de reposición ante la Consejera de Educación, o bien, directamente, en el plazo de dos meses, recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, ambos plazos a contar a partir del día siguiente a la recepción de la notificación, y sin perjuicio de cuantos recursos se estime oportuno deducir.

En Madrid, a 8 de junio de 2009.—El Director General de Becas y Ayudas a la Educación, Javier Restán Martínez.

(01/2.279/09)

### Consejería de Educación

**2352** *RESOLUCIÓN de 8 de junio de 2009, del Director General de Becas y Ayudas a la Educación, por la que se publica la parte dispositiva de la Orden 2574/2009, de 1 de junio, de la Consejera de Educación, de autorización para impartir el curso de preparación a las pruebas de acceso a ciclos formativos de Formación Profesional al centro de Formación Profesional Específica denominado "González Cañadas", de Madrid.*

Instruido el expediente iniciado a instancias del representante de la titularidad, solicitando la autorización para impartir el curso de preparación a las pruebas de acceso a ciclos formativos de Formación Profesional al centro de Formación Profesional Específica denominado "González Cañadas", con domicilio en la calle Fuencañal, número 105, de Madrid, esta Dirección General, a tenor de lo previsto en el artículo 7.3 del Real Decreto 332/1992, de 3 de abril, que preceptúa la publicación de la parte dispositiva de las órdenes de autorización de apertura y funcionamiento de los centros privados, procede por la presente Resolución a dar cumplimiento a dicho mandato, con la publicación de la parte dispositiva de la Orden 2574/2009, de 1 de junio, de la Consejera de Educación:

#### Primero

Autorizar, de conformidad con el apartado cuarto de las Instrucciones de la Dirección General de Becas y Ayudas a la Educación, de 18 de marzo de 2009, al centro de Formación Profesional Específica denominado "González Cañadas" (código de centro 28018563), con domicilio en la calle Fuencañal, número 105, de Madrid, a impartir el curso de preparación a las pruebas de acceso a ciclos formativos de Formación Profesional de Grado Superior, en las opciones de Humanidades y Ciencias Sociales, Ciencias y Tecnología, fijándose una capacidad de tres grupos y 90 puestos escolares.

#### Segundo

La presente autorización surtirá efecto desde el inicio del curso 2008-2009, y se comunicará de oficio al Registro de Centros a los efectos oportunos.

#### Tercero

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, en el plazo de un mes, recurso potestativo de reposición ante la Consejera de Educación, o bien, directamente, en el plazo de dos meses, recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, ambos plazos a contar a partir del día siguiente a la recepción de la notificación, y sin perjuicio de cuantos recursos se estime oportuno deducir.

En Madrid, a 8 de junio de 2009.—El Director General de Becas y Ayudas a la Educación, Javier Restán Martínez.

(01/2.280/09)